



CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE REAL DECRETO *Proyecto de Real decreto por el que se establecen las condiciones de contratación en el sector lácteo y se regula el reconocimiento de las organizaciones de productores y de las organizaciones interprofesionales en el sector*

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se detallan a continuación los aspectos correspondientes del proyecto de real decreto, que este Ministerio tiene intención inicialmente de tramitar, y que sustituirá a la norma nacional en vigor.

El Real Decreto 1363/2012, de 28 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento de las organizaciones de productores de leche y de las organizaciones interprofesionales en el sector lácteo y se establecen sus condiciones de contratación, es la normativa básica que regula en nuestro país las medidas de llamado “paquete lácteo”, establecidas a nivel comunitario, mediante el Reglamento 1308/2013, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios.

Se trata de un conjunto de disposiciones comunitarias cuyo objetivo principal es mejorar el equilibrio de la cadena de valor en el sector lácteo y reforzar la posición negociadora de los productores.

Esta consulta pública tiene el objetivo de recabar la opinión de los operadores del sector lácteo, de las organizaciones más representativas del sector, así como de los ciudadanos en general.

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA.

Desde la puesta en marcha a nivel nacional en el año 2012 de las medidas del llamado “Paquete Lácteo,” se han publicado varios informes relacionados con el desarrollo de la situación de mercado del sector lácteo y la operatividad de las medidas del “Paquete



Lácteo”, así como del funcionamiento de la cadena agroalimentaria. Entre ellos, destacan los dos informes de la Comisión Europea sobre el funcionamiento del paquete lácteo, el informe del Parlamento Europeo al primer informe de la Comisión del Paquete Lácteo, así como las conclusiones del Grupo de Trabajo “Agricultural Markets Task Force”. Todos ellos incluyen la recomendación general de ampliar la vigencia del paquete lácteo más allá de 2020 y toda una serie de recomendaciones específicas susceptibles de incorporar a la normativa nacional. Además, se han publicado modificaciones legislativas en España que también afectan a la normativa actualmente en vigor. Por último, la experiencia acumulada en la aplicación de esta normativa sugiere incorporar ciertos mecanismos de flexibilidad y de adaptación a las distintas situaciones que pueden presentarse.

En aras de dotar de transparencia al sector y evitar las situaciones de impago, que pueden producirse sobre todo en el caso de la leche de vaca, se propone además modificar el Real Decreto 319/2015, de 24 de abril, para establecer una declaración obligatoria complementaria a efectuar por los primeros compradores de leche, y la exigencia a determinados primeros compradores de una garantía financiera para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones de pago a los ganaderos por la leche entregada.

Por último se incluye en esta norma una corrección de erratas del Real Decreto 66/2015, de 6 de febrero, por el que se regula el régimen de controles a aplicar por la Agencia de Información y Control Alimentarios, previstos en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA.

El Reglamento (UE) nº 1308/2013, Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007, incorpora en su articulado las disposiciones relativas al “paquete lácteo”. Se trata de un conjunto de disposiciones comunitarias cuyo objetivo principal es mejorar el equilibrio de la cadena de valor en el sector lácteo y reforzar la posición negociadora de los productores.

Para la implementación en España de dicha normativa, se desarrolló el Real Decreto 1363/2012, de 28 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento de las organizaciones de productores de leche y de las organizaciones interprofesionales en el sector lácteo y se establecen sus condiciones de contratación, así como el Real Decreto 125/2015, de 27 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1363/2012, de 28 de septiembre.



Dada la recomendación general de las instituciones comunitarias de eliminar la transitoriedad de las medidas del paquete lácteo, inicialmente previstas hasta junio de 2020, así como las recomendaciones específicas que han emitido en sus informes y la experiencia acumulada en la aplicación de esta normativa en España, conviene incorporar las recomendaciones y ciertos mecanismos de flexibilidad a la normativa actualmente en vigor.

C) OBJETIVOS DE LA NORMA.

Como se ha expuesto, la nueva norma responde a la necesidad de dotar de un nuevo marco jurídico al “Paquete Lácteo”, ampliar la vigencia del mismo más allá de 2020 y responder a necesidades de refuerzo de las relaciones a lo largo de la cadena del sector lácteo, reforzando la posición negociadora del primer eslabón, es decir, de los productores.

D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

Dada la entidad de las modificaciones que deben realizarse y en aras de facilitar su comprensión y aplicación procede derogar el Real Decreto 1363/2012, de 28 de septiembre, y sustituirlo por la presente norma.